

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial de renuncia del apoderado de la demandante. Bucaramanga, 18 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

El Dr. CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA, apoderado judicial de la parte demandante, presentó renuncia al poder a él conferido por la señora MARIA CAMILA RODRIGUEZ CARDENAS.

Igualmente, se puede observar que, con la presentación del memorial en mención, conjuntamente remitió la renuncia a su poderdante la señora MARIA CAMILA a su correo de notificaciones personales, esto es, mariacamilarodriguez81@gmail.com.

Al respecto, el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., señala:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En consecuencia, el Despacho **ACEPTA** la renuncia al poder conferido al Dr. CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA por la demandante MARIA CAMILA RODRIGUEZ CARDENAS, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700f6f9c979996658537c8c239f1f1d3e17cba0fe5ec8edf394bd158102e3a28**

Documento generado en 01/06/2023 11:13:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**